

ANEXO 1. Catálogo de productos

I. PRODUCTOS (con garantía 100% AVAL CASTILLA LA MANCHA) (para las no avaladas al 100% negociar condiciones en cada operación).

Beneficiarios

Autónomos y PYMEs

Requisitos

- Ser Pyme, según la definición de la Unión Europea, que pertenezca a los sectores empresariales acogidos al reafianzamiento de la Compañía Española de Reafianzamiento S.A. (CERSA).
- No figurar en ningún fichero público o privado de impagos y/o morosidad.
- La contabilidad de la empresa no reflejará pérdidas en los resultados derivados de las actividades ordinarias, tanto a la fecha de la solicitud como al cierre de los dos últimos ejercicios.
- No pertenecer a alguno de los sectores excluidos según el Contrato de Reafianzamiento en vigor suscrito por Aval Castilla-La Mancha con CERSA.*

**Inversiones
financiables**

- **Inversión**
- **Circulante**

Importe Máximo

El conjunto de las operaciones financieras que puedan concertarse al amparo del presente Convenio y de sus anexos, con un mismo cliente, no podrá superar la cifra conjunta de **300.000,00 € (TRESCIENTOS MIL EUROS)**.

**Plazo de
amortización**

- **Circulante:**
 - ✓ Póliza de crédito hasta 12 meses renovable tácitamente máximo 36 meses con posibilidad de amortización a vencimiento.
 - ✓ Préstamos para circulante hasta 5 años con posibilidad de 12 meses de carencia.
 - ✓ Factoring / gip hasta 12 meses renovable tácitamente máximo 36 meses con posibilidad de amortización a vencimiento.
 - ✓ Descuento comercial hasta 12 meses renovable,
 - ✓ Negocio internacional con las siguientes modalidades.
 - Anticipos de Exportación (financiación del cobro aplazado finalizada la exportación).
 - Prefinanciación de exportaciones (financiación del periodo de fabricación de mercancías a exportar y/o aprovisionamientos necesarios).

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Financiación de importaciones (financiación del periodo de pago sobre operaciones de compras internacionales de bienes y / servicios). ➤ Créditos documentarios de importación. <ul style="list-style-type: none"> • Inversión: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Préstamo para la adquisición de activos fijos hasta 8 años con carencia máxima de 2 años. ✓ Préstamos para la adquisición de inmuebles. Garantía hipotecaria hasta 15 años con carencia máxima de 2 años. LTV máximo del 80% ✓ Leasing mobiliario. Hasta 8 años sin carencia.
Modalidades	Las operaciones con tipología RETO D, sostenibilidad, digitalización, crecimiento e innovación se evaluarán favorablemente por parte de AVAL CLM, asumiendo un porcentaje de cobertura de 100% o próximo al 100%.
Tipo interés	Las establecidas en el “cuadro resumen de condiciones financieras”. (Anexo 1. II).
Comisiones	Las establecidas en el “cuadro resumen de condiciones financieras”. (Anexo 1. II).
Otras comisiones	Cancelación anticipada 0 %-comisiones de disponibilidad de póliza de crédito:0 %
Garantía	Única y solidaria de AVAL CASTILLA-LA MANCHA SGR. <ul style="list-style-type: none"> - En operaciones avaladas al 100%: respetar estrictamente el conjunto de condiciones económicas fijadas para el producto según Convenio. - En operaciones avaladas en un porcentaje < 100%, negociar las condiciones en cada caso.
Procedimiento	El BANCO facilitará a AVAL CASTILLA-LA MANCHA SGR, previo consentimiento del interesado, la documentación e información económica y financiera necesaria para el estudio y toma de decisión, sobre cada operación, por parte de sus órganos de gobierno.

*Sectores excluidos: empresas que pertenezcan a los sectores inmobiliario, transporte de mercancías, pesquero, carbón, financiero, tabaco, juego; empresas sin personal; empresas que hayan declarado concurso voluntario; empresas con participación de administraciones en más del 25%; empresas que no estén al corriente en TGSS y Hacienda Pública autonómica y estatal; empresas con actividades económicas ilegales; empresas que hubieran cometido algún fraude; empresas sujetas a alguna medida restrictiva impuesta por la UE, sanción económica o financiera impuesta por Naciones Unidas o por el gobierno de los Estados Unidos; y empresas que estén en situación de morosidad por acumular retrasos de pago de más de 90 días.

II. CUADRO RESUMEN DE CONDICIONES FINANCIERAS:

A) GASTOS ENTIDAD FINANCIERA

SEGMENTO (Autónomo / Empresa)	GASTOS ENTIDAD FINANCIERA	
	Comisión de apertura / comisión de estudio	Tipo de interés
Poliza de crédito para circulante	Comisión de apertura 0,5% /comisión de estudio máxima 0,5%	Eur 12 + 2,5%
Póliza de préstamo para inversión	Comisión de apertura 0,5% /comisión de estudio máxima 0,5%	Eur 12 + 2,5%
<u>Préstamos para adquisición de inmuebles</u>	Comisión de apertura 0,5% /comisión de estudio máxima 0,5%	Eur 12 + 2,5%
<u>Préstamos para circulante</u>	Comisión de apertura 0,5% /comisión de estudio máxima 0,5%	Eur 12 + 3%
<u>Leasing mobiliario</u>	Comisión de apertura 0,5% /comisión de estudio máxima 0,5%	Eur 12 + 2,5%
<u>Negocio internacional</u>	Comisión de apertura 0,5%	Eur 12 + 2,5%
<u>Créditos documentarios import y avales</u>	Comisión de apertura 0,5%	Comisión riesgo anual 1,25%

Aplicación del Euribor: Se podrá aplicar el Euribor anual para los préstamos.

Tipo de interés: Se podrá aplicar un tipo de interés fijo o variable. El tipo de interés estará formado por el Euribor plazo más el diferencial establecido para cada tipo de segmento, con revisiones si es de tipo variable o sin revisiones si es de tipo fijo.

El tipo de interés fijo deberá ser acordado y negociado entre las partes.

Condiciones máximas: Tanto la entidad financiera como AVAL CASTILLA-LA MANCHA SGR podrán acordar una baja de precios en función de la calidad de riesgo del titular.

Producto compartido: Se negociarán las condiciones para cada operación.

B) GASTOS AVAL CASTILLA-LA MANCHA, SGR

GASTOS AVAL CASTILLA-LA MANCHA, SGR						
Segmento	Finalidad	Importe máximo	Plazo máximo	Comisión de estudio	Comisión de aval	Participación capital social
Autónomo/empresa	Inversión	300.000 €	15 años con opción de carencia (*)	0,50%	1 a 2%	2,5%
	Circulante	300.000 €	5 años con carencia	0,50%	1 a 2%	2,5%

(*) Para Préstamos no hipotecarios el plazo máximo será de 10 años.

Las condiciones del presente Anexo **podrán modificarse para casos excepcionales, por acuerdo de las partes.**